

ORDENANZA Nº 2888/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AGREGASE al artículo 1° de la Ordenanza N° 2854/18 de fecha 17 de enero de 2018, el siguiente punto:

AGRUPACION DE TAXISTAS DE CAPILLA DEL MONTE – Titular: López Juan Carlos – CUENTA: TERMI10 – DESDE Noviembre de 2017 a enero de 2018.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE y dese copia a la Agrupación de Taxistas de Capilla del Monte y al Área de Recaudación Municipal a los efectos de su aplicación.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, al área de Catastro, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 5 días de Julio de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 196/18.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2888/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de julio de 2018.-

Capilla del Monte, 06 de julio de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL